



121-OPPA 363

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO.
EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
2013.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002329 15.05.2013

VISTOS:

- a) Oficio N° 121 de fecha 26 de marzo de 2013 de Subdirectora de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de mandato.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metro, Santiago y sus facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 15 MAY 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Bernardo, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de obras correspondientes al 22º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:



**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO.
EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
2013.**

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

En Santiago, **15 MAY 2013** comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] 4, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **NORA CUEVAS CONTRERAS**, chilena, [redacted] egresada de relaciones públicas, [redacted], como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, ambas domiciliadas en Eyzaguirre N° 450, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **NORA CUEVAS CONTRERAS** en representación de la Municipalidad de San Bernardo, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones para la vías que a continuación se indican.

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPER F. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	INVERSION TOTAL DE LAS OBRAS APROX. \$ (c)	APORTE SERVIU \$ (d)	APORTE MUNIC. \$ (e)	(A) APORTE VECINOS \$ (f)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL DEL APORTE PROYECTO DE INGENIERIA \$ (2)
SAN BERNARDO	CARPATOS	VARIOS TRAMOS	1.197	0	52.554.285	50.452.114	2.102.171	0	2.102.171	1.576.629
	CARPATOS	LOS URALES - BALMACEDA	618		27.133.290					
	APALACHE	BALMACEDA - PIRINEOS	579		25.420.995					
	EL REFUGIO	VARIOS TRAMOS	1.236	0	54.266.580	52.095.917	2.170.663	0	2.170.663	1.627.997
	LA QUEBRADA	LOS PINOS - LA MONTAÑA	422		18.527.910					

EL BOSQUE	LA QUEBRADA - EL REFUGIO	161		7.068.705					
EL REFUGIO	LA MONTAÑA - CALETERA LO BLANCO	506		22.215.930					
EL TRANQUE	LA QUEBRADA - EL REFUGIO	147		6.454.035					
BALMACEDA	SAN MARTIN-IQUIQUE	1.110	222	49.684.932	47.697.535	1.987.397	0	1.987.397	1.490.548
21 DE MAYO	VARIOS TRAMOS	1.641	0	66.499.884	59.184.897	2.720.987	4.594.000	7.314.987	1.994.997
21 DE MAYO	AV COLON - 12 DE FEBRERO	1.383		56.044.692					
DEMOSTENES RIVERA	AV COLON - GABRIELA MISTRAL	258		10.455.192					
ALONSO ROJAS	VARIOS TRAMOS	1.061	0	46.583.205	44.719.877	1.863.328	0	1.863.328	1.397.496
ALONSO ROJAS	M.ALDUNATE - F. VIVACETA	367		16.113.135					
CLODOMIRO VALDIVIA	M.ALDUNATE - F. VIVACETA	349		15.322.845					
MARCELINO DE LA PEÑA	M.ALDUNATE - F. VIVACETA	345		15.147.225					
EL REFUGIO	VARIOS TRAMOS	2.432	811	116.712.971	112.044.452	4.668.519	0	4.668.519	3.501.389
EL REFUGIO	LA MONTAÑA - LOS PINOS	844	286	40.544.910					
LA MONTAÑA	LA QUEBRADA - EL REFUGIO	575	175	27.428.279					
LA QUEBRADA	LA MONTAÑA - CALETERA LO BLANCO	1.013	350	48.739.782					
CANAL CARROL	VARIOS TRAMOS	972	0	42.675.660	40.968.634	1.707.026	0	1.707.026	1.280.270
CANAL CARROL	SANTA ANA - SANTA CAROLINA	486		21.337.830					
ISLA ROSS	SANTA ANA - SANTA CAROLINA	486		21.337.830					
LOS TRIGALES	C.DE TANGO - FDO CALLE	1.968	787	91.991.011	74.512.719	7.888.292	9.590.000	17.478.292	2.759.730
FUTALEUFU	VARIOS TRAMOS	711	0	31.216.455	27.782.645	3.433.810	0	3.433.810	936.494
FUTALEUFU	SAN JOSE - PTO WILLIAM	239		10.493.295					
MELINKA	SAN JOSE - PTO WILLIAM	237		10.405.485					
PORVENIR	SAN JOSE - PTO WILLIAM	235		10.317.675					
SANTA MARIA	M.T.ZAMBRANO - FDO PASAJE	600	0	26.343.000	23.445.270	1.272.730	1.625.000	2.897.730	790.280
LAGO TODOS LOS SANTOS	VARIOS TRAMOS	1.140	0	50.051.700	44.546.013	5.505.687	0	5.505.687	1.501.551
LAGO TODOS LOS SANTOS	NACIMIENTO - EL RODEO	489		21.469.545					
LAGO GRIS	CALETERA - FRANCISCO MIRANDA	351		15.410.655					
LAGO VERDE	CALETERA - LAGO PUELO	300		13.171.500					
JACARANDA	VARIOS TRAMOS	1.866	0	81.926.730	72.914.790	3.795.940	5.216.000	9.011.940	2.457.802

JACARANDA	FDO PJE ARRAYAN - EL NOCEDAL	543			23.840.415				
LA TEPA	EL NOCEDAL - EL VERGEL	270			11.854.350				
EL CIRUELLILLO	EL NOCEDAL - EL ARRAYAN FDO PJE	567			24.894.135				
EL ALMENDRAL	EL NOCEDAL - EL ARRAYAN	486			21.337.830				
TOTALES		15.934	1.820,40	710.506.413	850.364.863	39.116.550	21.025.000	60.141.550	21.315.193

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$ **710.506.413.-**, gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a).- Con un aporte del sector vivienda de \$**650.364.863.-**, gasto que será imputado al ITEM **31.02.004.30124054-0**.
- b).- Con un aporte municipal de \$**39.116.550.-**, gasto que será imputado al ITEM Municipal **215.33.03.001.001.001**
- c).- Con un aporte de los vecinos de \$**21.025.000.-**.
- d).- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería ascendente a \$**21.315.193.-**, el cual se encuentra incluido dentro del aporte Municipal.

TERCERO: La Municipalidad de San Bernardo se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$60.141.550.-, incluido el aporte vecinal, en una sola cuota el 30 de abril de 2013.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

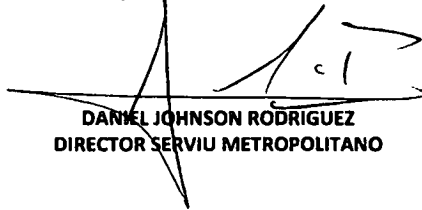
QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



J.M.A. REA REP. JES.

TRANSCRIPCIÓN:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**
- EYZAGUIRE N° 450**
- SAN BERNARDO**



NO AFECTA PRESUPUESTO
Luz Cordero
- 6 MAY 2013
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas


CESAR BELAUDE KOCK
MINISTRO DE FE. SUBROGANTE
